

RESOLUCIÓN No. DNBE-SG-007-2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-061-2006** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 5 de noviembre del año 2005, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del asentamiento humano denominado "**KILOMETRO 86**", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Dicha declaración fue dejada sin valor y efecto mediante **Resolución 1-2006** emitida por la Dirección General de Regularización Predial, la cual fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 31 de enero del año 2006. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-078-2011** de fecha 20 de diciembre del año 2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 26 de enero del año 2012, el señor Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros ratificó la declaración de expropiación de la Colonia "**KILOMETRO 86**".

CONSIDERANDO TERCERO: Que esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de publicación realizada en el Diario "El Heraldó" el martes 25 de abril del año 2017, notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que contaban con tres (3) días contados a partir del día siguiente de la publicación antes mencionada para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en vista ninguna de las partes relacionadas en el considerando anterior presento propuesta de peritos, la Comisión Evaluadora quedo integrada de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 82 reformado de la Ley de la Propiedad, de la siguiente manera: **JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ** en representación de los moradores de los Asentamientos Humanos, **OCTAVIO FLORES REYES** en representación de los presuntos dueños o propietarios, **IRIS ANITA LÓPEZ AGUILAR** en representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha diecisiete (17) de mayo del año en curso, la Comisión conformada al efecto emitió el Dictamen de Avalúo correspondiente a la Colonia **KILOMETRO 86**, estableciendo cada uno valoración de la siguiente manera: Perito Evaluador **JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ** emite un valor de **VEINTE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L. 20.20 X M²)**; el Perito

Evaluator **OCTAVIO FLORES REYES** emite un valor de **VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L.23.57 X M²)**, el Perito Evaluador **IRIS ANITA LÓPEZ AGUILAR** emite un valor de **VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L.22.73 X M²)**.

CONSIDERANDO SEXTO: En vista de no existir conformidad en los valores establecidos por cada uno de los peritos y en aplicación a lo establecido al artículo 82-A de la Ley de Propiedad, la Comisión Evaluadora establece un valor en conjunto de **VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L. 22.26 x M²)**. **POR TANTO:** En el uso de las facultades otorgadas y en cumplimiento a los artículos: 82 reformado de la Ley de la Propiedad, 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE:** **PRIMERO:** de acuerdo a lo descrito en el Dictamen de Avalúo presentado por la Comisión Evaluadora, el valor de la Colonia **KILOMETRO 86** es de **VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L. 22.26 x M²)**. **SEGUNDO:** La presente resolución deberá ser notificada a las partes a través de un medio de comunicación masiva. Contra la presente resolución solamente cabra como recurso único el recurso de apelación que resolverá la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble. Si dentro de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente resolución no se interpone el recurso antes citado, esta quedará firme.- **NOTIFIQUESE.-**



FELIPE MORALES CÁRCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado



LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General